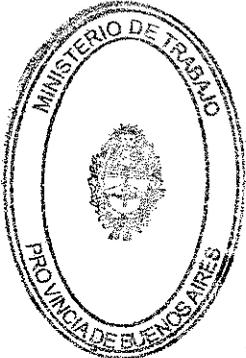


1000

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*



LA PLATA, 29 SET. 2015

**VISTO** el expediente 21500-2003/14 por el cual se gestiona la renuncia en el cargo de Director de la Dirección de Ceremonial y Comunicación Institucional y su designación en el cargo de Asesor del señor Subsecretario de Trabajo de Ariel FRIDMAN a partir del 1° de abril de 2014, y

**CONSIDERANDO:**

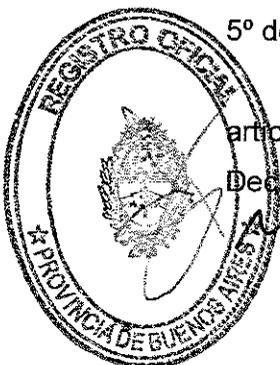
Que mediante Decreto N° 1395, de fecha 30 de diciembre de 2014, se aceptó la renuncia de Alberto Avelino MAYA en el cargo de Asesor del señor Subsecretario de Trabajo, a partir del 1° de abril de 2014 que fuera otorgado por Decreto N° 1795/09;

Que se propicia la designación en el cargo vacante que se origina de Ariel FRIDMAN, quien mediante Decreto N° 374, de fecha 23 de mayo de 2012, se designó en el cargo de Director de la Dirección de Ceremonial y Comunicación Institucional, a partir del 12 de diciembre de 2011, reservando su cargo de revista del Agrupamiento Ocupacional 5, Personal Profesional, Categoría 8, Grado XIV, Clase 4, Código 5-0000-XIV-4, Inicial, en la Dirección de Ceremonial y Comunicación Institucional, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, renunciando a dichas funciones a partir del 1° de abril de 2014;

Que la Dirección de Sumarios informa que el interesado no se halla involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

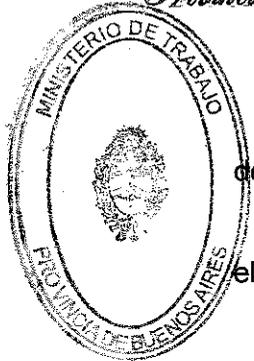
Que dada la necesidad de contar, con los servicios de la persona propuesta, es menester recurrir al mecanismo establecido en el artículo 4°, párrafo 5° del Decreto N° 3/12 y sus modificatorios;

Que lo gestionado encuentra sustento legal en las previsiones de los artículos 14 inciso b), 23, 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado mediante Decreto N° 1869/96 y Decreto Reglamentario N° 4161/96;



1000

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*



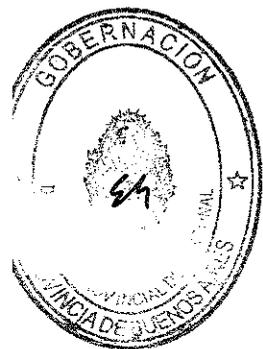
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía en los términos del Decreto N° 3/12;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

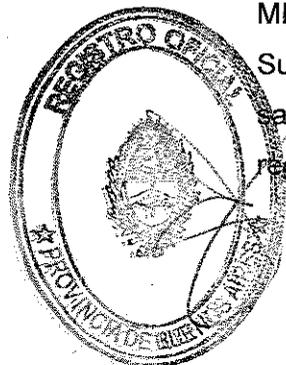
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar la renuncia a partir del 1º de abril de 2014, en la Jurisdicción 11121, MINISTERIO DE TRABAJO, Director Provincial de Coordinación, Comunicación y Control Institucional, en el cargo de Director de la Dirección de Ceremonial y Comunicación Institucional, a Ariel FRIDMAN (DNI N° 27.742.216, Clase 1979) reintegrándose a su cargo de revista del Agrupamiento Ocupacional 5, Personal Profesional, Categoría 8, Grado XIV, Clase 4, Código 5-0000-XIV-4, Inicial, en la Dirección de Ceremonial y Comunicación Institucional, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.



**ARTÍCULO 2º.** Designar a partir del 1º de abril de 2014, en la Jurisdicción 11121, MINISTERIO DE TRABAJO, Subsecretaria de Trabajo, en el cargo de Asesor del señor Subsecretario de Trabajo con rango equivalente al cargo de Director Provincial de la escala salarial vigente para la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, a Ariel FRIDMAN (DNI N° 27.742.216,



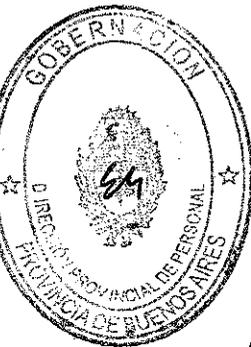
*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*



Clase 1979); reservando su cargo de revista del Agrupamiento Ocupacional 5, Personal Profesional, Categoría 8, Grado XIV, Clase 4, Código 5-0000-XIV-4, Inicial, dependiente de la Dirección de Ceremonial y Comunicación Institucional, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 23, 111 inciso a) y 113 de la normativa citada y por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3º.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.



DECRETO N° 1000



OSCAR ANTONIO CUARTANGO  
Ministro de Trabajo



DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Governador de la  
Provincia de Buenos Aires

